



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., octubre trece (13) de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 110013110023-2018-01049-00
CUADERNO: 1

De conformidad con el informe secretarial que antecede y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

REQUERIR EN SEGUNDA OPORTUNIDAD al extremo ejecutante, a fin de que dé estricto cumplimiento a los proveídos de fechas 15 de julio y 17 de septiembre hogaño y, teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran paralizadas, por cargas que le asisten y necesarias para poder dar continuación al trámite de la demanda, el Despacho en aplicación al interés superior que le asiste al menor involucrado, le **ORDENA** su cumplimiento a la interesada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente, so pena de tener por desistida tácitamente la actuación de conformidad con lo estipulado en el núm. 1º del Art. 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 083

HOY: **Octubre 14 de 2020.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria